

**Horario de atención:**

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales más cercano a su domicilio.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de Respuesta:**

8 Horas.

**Documento a obtener:**

Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC).



Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes

Consiste en registrar a todos aquellos contribuyentes persona física o jurídica colectiva con obligación(es) fiscal(es) en el Estado de México, tratándose de: **Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos permitidos con Cruce de Apuestas, Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, Impuesto sobre Automóviles Nuevos.**



Para persona física:

1. Identificación oficial vigente.

Si el trámite no lo realiza la o el interesado:

2. Poder notarial e identificación oficial vigente de la o del apoderado legal o carta poder simple y originales de cuatro identificaciones oficiales correspondientes a la/al otorgante, a quien recibe y acepta el poder y las proporcionadas por dos testigos(os).

Si la representación se encuentra acreditada en el Registro Federal de Contribuyentes o en el Registro Estatal de Contribuyentes, no resulta necesaria la presentación de estos documentos.

En caso de menores de edad y personas sin capacidad de ejercicio, además del requisito 1 deberán presentar:

3. Escrito en el cual ambos padres están de acuerdo en que uno de ellos realice el trámite correspondiente como la o el representante legal de su hija(o), en este supuesto, el escrito deberá contener la firma autógrafa de los padres.
4. Si la o el representante legal es la tutora(or), presentar documento jurídico emitido por la autoridad competente, que le acredite como tal.

En ambos casos, no será necesaria la presentación de los referidos documentos si la representación se encuentra acreditada ante el Servicio de Administración Tributaria o ante el Registro Estatal de Contribuyentes

5. Identificación oficial vigente de la madre, del padre o de la/del tutor.

Para persona jurídico colectiva deberán presentar:

6. Poder Notarial de la o del representante legal.

Si la representación se encuentra acreditada en el Registro Federal de Contribuyentes o en el Registro Estatal de Contribuyentes, no resulta necesaria la presentación de este documento.

7. Identificación oficial vigente de la o del representante legal.

8. Acta Constitutiva de la empresa, en caso de microindustrias, presentar “Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustrial”, además “Cédula de Microindustria y de la Actividad Empresarial emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Acta Constitutiva de la empresa, en caso de microindustrias, presentar “Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustrial”, además “Cédula de Microindustria y de la Actividad Empresarial emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Cuando la persona que acuda a realizar el trámite no sea la o el representante legal, deberá presentar además poder notarial e identificación oficial vigente de la apoderada o del apoderado legal o carta poder simple y originales de cuatro identificaciones oficiales correspondientes a la/al otorgante, quien recibe y acepta el poder y las proporcionadas por dos testigos(os).

En caso de sindicatos deberán presentar:

10. Certificación de haber quedado registrada la directiva del sindicato (toma de nota), expedida por la autoridad laboral competente.

Si la representación jurídica se encuentra acreditada ante el SAT, no será necesaria la presentación de este documento.

11. Identificación oficial vigente de la o del representante del sindicato.
12. Estatutos de la organización.
13. Cuando la persona que acuda a realizar el trámite no sea la o el representante legal de la organización sindical, deberá presentar además del documento que acredite la personalidad de éste (la toma de nota), testimonio notarial o carta poder simple y originales de cuatro identificaciones oficiales correspondientes a la/al otorgante, al que recibe y acepta el poder y las proporcionadas por dos testigos(os).

Para institución pública deberán presentar:

14. Nombramiento oficial de la o del servidor público que legalmente esté autorizado para representar a la unidad administrativa, que corresponda.

Si la representación jurídica se encuentra acreditada ante el SAT, no será necesaria la presentación de este documento.

15. Identificación oficial vigente de la o del servidor público.
16. Cuando la persona que acuda a realizar el trámite no sea la o el servidor público legalmente autorizada(o), debe presentar además poder notarial y su identificación oficial vigente.

Para efectuar la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, deberá acreditarse previamente la afiliación al Registro Federal de Contribuyentes.

Los documentos señalados se deberán presentar en original para su digitalización.

